

NOTICIA La elección de Prevost, invalidada por la Ley Pontificia de Juan Pablo II

15 de mayo, 2025

Escritor por Fraile Alexis Bugnolo

En mi reciente entrevista en italiano, comenté que hubo tres violaciones de la Ley Papal del Papa Juan Pablo II en el reciente cónclave. También comenté que ninguna de estas violaciones anularía la validez de la elección.

Sin embargo, tras una inspección más detallada de la Ley Papal, quiero retirar lo que dije, y hablar con más precisión, y decir, que una de estas violaciones de hecho invalida la reciente elección.

En primer lugar, permítanme citar la cláusula promulgadora oficial del Papa polaco en su Ley Papal sobre Cónclaves, *Universi Dominici Gregis*, de la traducción al inglés del Vaticano (haga clic en la imagen de abajo para ampliarla)

PROMULGACIÓN

Por tanto, después de madura reflexión y movido por el ejemplo de mis Predecesores, establezco y prescribo estas normas, determinando que nadie ose impugnar por cualquier causa la presente Constitución y lo que en ella está contenido. Esta debe ser inviolablemente observada por todos, no obstante cualquier disposición al contrario, incluso si es digna de especialísima mención. Que ésta surta y alcance sus plenos e íntegros efectos, y sea guía para todos aquellos a quienes se refiere.

Igualmente declaro derogadas, como ha sido establecido más arriba, todas las Constituciones y los Ordenamientos emanados a este respecto por los Romanos Pontífices, y al mismo tiempo declaro carente de todo valor cuanto se intentara hacer en sentido contrario a esta Constitución por cualquiera, con cualquier autoridad, consciente o inconscientemente.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 22 de febrero, fiesta de la Cátedra de San Pedro Apóstol del año 1996, decimoctavo de mi Pontificado.

Como se ve en el segundo párrafo, que dice,

Igualmente declaro derogadas, ... y al mismo tiempo declaro carente de todo valor cuanto intentara hacer en sentido contrario a esta Constitución por cualquiera, con cualquier autoridad, consciente o inconsciente.

Sin embargo, en el reciente Cónclave de mayo de 2025, los Cardenales permitieron que 133 Cardenales Electores votaran al mismo tiempo, cosa que está expresamente prohibida por la Ley Papal, en el n. 33 (haga clic en la imagen de abajo para ampliarla):

LA ELECCIÓN DEL ROMANO PONTÍFICE

CAPÍTULO I

LOS ELECTORES DEL ROMANO PONTÍFICE

33. El derecho de elegir al Romano Pontífice corresponde únicamente a los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, con excepción de aquellos que, antes del día de la muerte del Sumo Pontífice o del día en el cual la Sede Apostólica quede vacante, hayan cumplido 80 años de edad. El número máximo de Cardenales electores no debe superar los ciento veinte. Queda absolutamente excluido el derecho de elección activa por parte de cualquier otra dignidad eclesiástica o la intervención del poder civil de cualquier orden o grado.

El lenguaje es estrictamente vinculante:

El número máximo de Cardenales electores no debe superar los ciento veinte.

Sin embargo, los Cardenales violaron esto directamente, pretendiendo usar su autoridad para interpretar secciones ambiguas, concedida entonces en el n. 5 de la Ley Papal. Pero no hay absolutamente nada ambiguo en esta norma que limita el electorado a 120. Y como dije en mi entrevista italiana con EmmoNews en YouTube, en lugar de violar la ley, podrían haber echado a suertes y haber hecho que 13 Cardenales Electores se abstuvieran de votar durante cada ronda de votaciones.

Por lo tanto, su interpretación de una norma inequívoca es en sí misma NULA por la censura promulgadora citada anteriormente.

El hecho de que no tuvieran sólo 120 votos en un momento dado hace que la elección sea dudosa, a causa de la Cláusula Promulgadora del Papa Juan Pablo II que hace que cualquier acción contraria a las normas de la ley sea NULA.

Eso significa que 13 votos POR LO MENOS en cada votación fueron NULOS Y NO PODRÍAN SER CONTADOS.

Pero según la Ley Papal, en el n. 68 (haga clic en la imagen de abajo para ampliar):

68. Una vez que todos los Cardenales electores hayan introducido su papeleta en la urna, el primer Escrutador la mueve varias veces para mezclar las papeletas e, inmediatamente después, el último Escrutador procede a contarlas, extrayéndolas de manera visible una a una de la urna y colocándolas en otro recipiente vacío, ya preparado para ello. Si el número de las papeletas no corresponde al número de los electores, hay que quemarlas todas y proceder inmediatamente a una segunda votación; si, por el contrario, corresponde al número de electores, se continúa el recuento como se dice más abajo.

Donde dice:

Si el número de las papeletas no corresponde al número de los electores, hay que quemarlas todas y proceder inmediatamente a una segunda votación; ...

Ahora bien, el contexto simple de esta regla tiene que ver con el número máximo de 120 cardenales. Así que cuando 133 votaron, era jurídicamente imposible que el número de votos contados no excediera el número de 120 cardenales electores autorizados a votar en un cónclave. De hecho, se contaron 133 votos en cada votación, 13 de los cuales no podían ser contados legalmente.

Además, si se hubieran mezclado los 13 votos nulos y anulados, habría sido imposible contar válidamente las papeletas. Con lo que el recuento sería nulo.

Esto significa que, en cada sesión de escrutinio, para seguir la Ley Papal, los Escrutadores tenían que quemar los votos antes de contarlos, y así ningún voto durante esa sesión era válido. Pero esto se hizo en cada una de las 4 votaciones, al final de las cuales se declaró elegido al Cardenal Prevost.

¡Eso significa que todos los votos fueron jurídicamente nulos!

Y eso significa que el Cardenal Prevost NO fue elegido válidamente, ¡incluso si no es un hereje manifiesto, cuya elección sería invalidada por la Bula de Pablo IV, «Cum ex apostolatus officio»!

Una vez más, como en el caso de la Renuncia del Papa Benedicto XVI, es al Papa Juan Pablo II y su sabiduría como legislador, que podemos decir con 100% de certeza que los Cónclaves de 2013 y 2025 son nulos, y en cada uno nadie fue elegido el Romano Pontífice.